

EL TRIBUNO

PERIÓDICO DE LA TARDE.



Precio de la suscripcion en Madrid, cada mes 16 rs. por tres 44, por seis 86 y por un año 170. Se suscribe en las librerías de Gutierrez, y la viuda de Cruz.
 Precio de la suscripcion en las provincias, franco de porté: cada mes 24 rs. Las cartas, reclamaciones o artículos, no se recibirán si no vienen francos de porté.
 La Redaccion está en la calle de Gitanos, número 12 y 13, cuarto principal.
 Se admiten suscripciones en las provincias en las librerías siguientes: Barcelona en casa de Piferrer; Bilbao, Jáuregui; Burgos, Villanueva; Cádiz, Hortal y compañía; Ciudad Real, en la imprenta del Boletín oficial; Coruña, Calvete; Lugo, Pujol; Pamplona, Longas; Santander, Riesgo; Salamanca, Reyes; Sevilla, Hidalgo y compañía; Santiago, en casa de la viuda de Campanel; Valencia, Mallen y Berávil; Valladolid, Rodriguez; Zaragoza, don Angel Polo.

La Reina nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen en el real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores infantes.

ARTICULO COMUNICADO.

Sobre reforma de la administración de justicia.

Hubo tiempo entre nosotros en que los mas sábios reglamentos que tenían por objeto la reforma de la administración de justicia eran mirados con desprecio; pero la razon que se avanza lentamente sobre los progresos de las artes y de las ciencias, empieza á disipar tan bárbara preocupacion. El estado clama con lágrimas contra la administración de justicia, y las quejas de los ciudadanos, encastilladas hasta ahora en su corazon por miedo á la arbitrariedad, han llegado al trono. El actual ministro de Gracia y Justicia, el señor Garelli, propone á S. M. eficaces y oportunas disposiciones, dirigiendo principalmente su atencion á prevenir las causas del mal, y nuestra Reina Gobernadora, la inmortal Cristina, llena de un amor maternal; y animada de un santo celo en favor de la administración de justicia, manda se ejecuten, y el pueblo las recibe con la mayor veneracion y entusiasmo. Este es uno de aquellos instantes que tienen todas las naciones alguna vez, en que inciertos de su suerte los hombres desean abrazar su bienestar, y los sabios que aprovechándose de momentos tan felices dispongan los ánimos, estiendan las sanas ideas y ayuden al gobierno, preparando la opinion y destruyendo los obstáculos que á los nuevos establecimientos suelen oponer las preocupaciones vulgares y la fuerza de la costumbre, pueden producir los mas saludables efectos. Nosotros, aunque de conocimientos limitados, somos ciudadanos españoles, y creeríamos faltar á nuestros deberes si en estas circunstancias no contribuyésemos al restablecimiento del vigor de las leyes, al alivio de la suerte de los litigantes, y á que se quiten de raiz los gastos y dilaciones, inventadas por curiales desmoralizados, y con que la hacen mas triste y penosa. Escelentes reales decretos que conspiran á algunos de estos santos fines han sido ya expedidos; pero faltan todavía otros que coronen la obra empezada por la ilustracion de nuestro gobierno.

En todos los buenos gobiernos imperan los soberanos, y por ellos las leyes y no los jueces, pues solo deben ser unos meros ejecutores de la voluntad soberana. Todos los politicos convienen en este principio, y seria inútil agregar otras pruebas para una verdad tan demostrada. Para asegurar á los hombres constituidos en sociedad en el goce de sus derechos, acudieron á la ordenacion de leyes los legisladores, imponiendo penas á los que osasen infringirlas, con el objeto de inspirar aquella alegre confianza que nace de la opinion de no ser molestados, ajustándose á sus preceptos. Los reyes de esta magnánima nacion acudieron al mismo expediente; dictaron y sancionaron leyes justas y sabias, y mandaron repetidas veces que no estando derogadas por otras posteriores, fuesen observadas inviolablemente por los magistrados, á quienes solo concedieron esta facultad, habiéndoles prevenido que ninguna costumbre tenga fuerza para derogar ninguna disposicion de la voluntad soberana. Si, pues, dispensan ó modifican sus ordenamientos; si creidos que la equidad es diferente de la justicia, y que es obligacion del juzgador moderar con aquella el justo rigor de la ley y la moderan ¿quién no ve que con esta misteriosa inversion cubren muchas veces las injusticias mas notorias? ¿quién no conoce que para ocultar la violacion sacrilega que de las leyes hacen necesitan llamar en su socorro esta equidad arbitraria? ¿quién no advierte que el temor de perder á cada instante su vida, sus bienes y su honor los hombres los tendrá siempre en una continua alarma y conflicto? ¿quién no ve que teniendo los jueces facultad para variar las disposiciones de la voluntad soberana derogan de una vez toda la legislacion, se autorizan los arbitrios y se hacen legisladores? y ¿quién no palpa en fin que atentan sacrilegamente contra la soberanía que reside en el monarca? Se infringe una ley espresa, se cita despues como ejemplo, y llega á formar costumbre. Y ¿quién no conoce que ademas de ser contraria á las leyes del reino, esta costumbre viola los sagrados derechos del primer magistrado de la nacion, y se opone á los principios sociales? Puede ser que algunos digan que nuestros magistrados y jueces no tienen arbitrio: estan equivocados, pues contra el orden de la jurisprudencia española le ejercen soberano y absoluto, porque mudándole el nombre, á los arbitrios llaman opiniones, que es el modo mas seguro de conceder parte en sus deliberaciones á su genio, á las preocupaciones de su educacion, á sus partidos, y á toda suerte en fin de pasiones que habitual ó pasageramente hayan indispuerto su ánimo, segun decia D. Simon Viegas en el año de 1800. Díganlo sino las muchas sentencias dictadas por algunos tribunales contrarias á lo determinado en las leyes. Los magistrados en una legislacion escrita solo deben conocer del he-

Reales decretos.

Habiendo llegado á mi conocimiento por parte oficial del comandante general de las provincias Vascongadas, que en la noche del 7 al 8 del presente abandonaron el convento de san Francisco, estramuros de la ciudad de Orduña, los RR. PP. Fr. Juan Sebastian Garibi, guardiau, definidor honorario, y Fr. Juan de Zorroza, lector de teología, y los PP. Fr. Antonio Victor de Gartesquiz, lector de artes; Fr. Gerónimo de Berzazabal, lector de moral; Fr. Francisco de Eguiguiza, maestro de artes; Fr. Clemente José de Lecanda, confesor y sacristan; Fr. Ignacio Mericacchebarria, sacerdote; Fr. Bartolomé de Vengoa, colegial corista; Fr. Francisco Ugarriza, Fr. Lucas Pina, Fr. Juan Martin, Fr. Cristobal de Aramburu, Fr. José Sagasta, Fr. Cesáreo del Valle, Fr. José Maria de Villanueva, Fr. Juan Bernaola, Fr. Julian Urrégochea, Fr. Nicomedes de Ardonza y Fr. Antonio de Urquiaga: el organista José Agustin Echevarria, los hermanos Fr. Patricio de Aquino y Fr. Isidoro de Goginola y los donados Marcos Oladui, Feliciano de Arana, Gabriel de Olarte, Valentin de Picaza, Demetrio de Azpiazu y José de Errau: quedando solo en el convento tres individuos, dos de los que dieron el parte de la fuga, he venido en mandar lo siguiente: Queda suprimido el convento de la orden de S. Francisco, situado estramuros de la ciudad de Orduña en la provincia de Vizcaya; y es mi voluntad, que por la secretaria del despacho de vuestro cargo se comuniquen las órdenes oportunas al prelado de la orden, al ordinario diocesano y á las autoridades civiles á quienes corresponda, para que todas procedan sin pérdida alguna de tiempo con arreglo á mis Reales decretos de 26 de marzo último y de 10 del corriente. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 14 de abril de 1834.—A don Nicolás María Garelli.

En cumplimiento del decreto que antecede, se comunicaron con la misma fecha por la secretaria del despacho de Gracia y Justicia las oportunas órdenes al reverendo obispo de Calahorra, para que distribuya entre las parroquias mas necesitadas de su diócesis los objetos destinados al culto divino en el convento de Orduña, y para que cerrando desde luego la iglesia del mismo, las destine despues á parroquia ú otros fines de piedad ó de beneficencia: al padre general de S. Francisco, á fin de que se trasladen á otros conventos los tres religiosos que han permanecido en el de Orduña, y mande proceder sin pérdida de tiempo á la debida formacion de causa contra los prófugos, é imposicion de las graves penas á que se han hecho merecedores por tan criminal comportamiento: al comisario régio de Vizcaya para que proponga la aplicacion mas conveniente al pro comunal de la casa convento, procediendo desde luego á enagenar en pública subasta los demas bienes muebles é inmuebles pertenecientes á la referida comunidad de franciscos de Orduña, depositando su producto en arcas reales á disposicion del señor secretario del despacho de Hacienda. Y á este para que designe el punto donde el comisario régio deberá poner el importe de las enagenaciones, á fin de que sea destinado á los objetos que espresa el artículo 7.º del Real decreto de 26 de marzo último.

Para la plaza de regente de la Real audiencia de Cataluña, vacante por promocion de D. Juan de la Dehesa, nombro á D. Francisco Olavarrieta, que lo es de la audiencia de Estremadura; y para esta resulta á D. Francisco Delgado Fernandez del Pino, oidor de la de Sevilla. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 13 de abril de 1834.—A D. Nicolás María Garelli.

S. M. la Reina Gobernadora, á nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora doña ISABEL II, se ha servido nombrar comandante general de la provincia de la Mancha al brigadier D. Juan Antonio Barutell, que lo era de la de Jaen.

clo, y aplicar con exactitud y literalmente las disposiciones de la voluntad soberana. Si el arbitrio judicial es incompatible con la sociedad civil; si usurpa los atributos de la magestad de los reyes segun queda demostrado del modo mas ostensible, la arbitraria interpretacion de las leyes se opone directamente á los principios sociales. La opinion que tienen los hombres acerca de su seguridad y de la de sus bienes y derechos puede ser turbada por la venal interpretacion de su juez ó por la ignorancia de un magistrado porque varian de mil modos en el pensar. Si no es así, ¿de dónde proviene que vemos todos los dias opuestos entre sí dos ó mas tribunales, y dos ó mas sentencias que se anulan y destruyen? Es el mayor error distinguir la equidad de la justicia; lo que es justo es equitativo, y lo que es injusto nunca llegará á ser equitativo. Obligados los magistrados á observar exactísimamente las disposiciones de la voluntad soberana, restituyéndolas su autoridad, que la tienen ya lánguida y degradada por desgracia, veriamos mejorada la legislacion española, y los sábios y los hombres de bien llenarian de bendiciones y alabanzas al ministro que proponga esta medida, y al soberano que la decreta. Precisados los jueces á fundar sus sentencias sobre el texto espreso de las leyes del reino, y no sobre la nuda autoridad de los doctores, que oscuros, confusos y opuestos casi siempre entre sí han formado el caos infinito de opiniones que hacen tan dudosa y tan incierta la jurisprudencia española, y con ellas se ha menoscabado la autoridad de las leyes, y á imprimir sus determinaciones, no pueden menos de ajustarse estrictamente á las de la voluntad soberana por la opinion de su propia seguridad.

Es fácil que digan algunos: „ los pleitos se dilatarán, crecerá infinitamente la legislacion, y suministrando á los magistrados muchas luces, las interpretaciones de los doctores no deben proibirse; pero los siguientes fundamentos destruyen concluyentemente tales objeciones. Lejos de dilaterse los pleitos, obligando á los jueces á fundar sus sentencias, estamos ciertos que durarán mucho menos, porque viendo los litigantes que la primera está fundada sobre el texto espreso de la ley, ¿cómo ha de atrever á apelar ninguno de ellos, ni proponer otro remedio? Convenimos en que crecerá la legislacion, acudiendo al Rey los juzgadores cuando no haya determinacion legal acerca del asunto que deban fallar. Prescindiendo de que poquisimos se encontrarán á la verdad, dicta la prudencia humana que entre dos males se elija el menor; y qué ¿no lo es por ventura que crezcan las leyes, que no hacer legisladores á los jueces, concediéndoles facultad para decir como quieran los casos no comprendidos en aquellas? Los señores reyes católicos, convencidos de principios tan luminosos, mandaron „ que cuando quier que alguna duda „ ocurriere en la interpretacion y declaracion de las dichas leyes de ordenamiento y premáticas y fueros, ó de las partidas que en tal caso recurran á „ Nos y á los reyes que de Nos vinieren para la interpretacion de ellas, y revocamos la ley de Madrid, que habla acerca de las opiniones de Bartolo y Baldo, y Juan Andrés, y el abad, cuál de ellas se debe seguir en duda á falta de ley, y mandamos que no se use de ella. — Es verdad que las interpretaciones de los doctores dan luces muchas veces para la determinacion de los procesos; pero tambien lo es, que seria atentar contra la soberania del rey que se decidiesen los casos con arreglo á ellas. — Ademas las buenas leyes, aquellas que estan extendidas en un estilo y lenguaje propio, claro, breve, conciso, y con toda la gravedad, nobleza, fuerza y armonia de que son susceptibles, no necesitan de notas y comentarios, ni de ilustraciones, declaraciones, ni interpretaciones de los juriconsultos, pues son tan impertinentes y ridiculas, como en las obras de arquitectura los adornos churriguerescos.

Esperamos que se aproveche el Sr. Garelli de las circunstancias elices en que nos encontramos, inclinando el ánimo de S. M. á que adopte la ley que hemos bosquejado. Si, hemos menester de una disposicion legal que con toda la fuerza necesaria mande la Reina que en toda decision dada por cualquiera de los tribunales del reino se espongan los fundamentos en que se apoya; que se funden las decisiones, no sobre la nuda autoridad de los electores, sino sobre el texto espreso de las leyes españolas ó comunes; que no encontrándose ley espresa para el caso de que se trate, ó sea enteramente nuevo ó dudoso totalmente, que se acuda al Monarca, y se espere su soberana resolucion; y que las decisiones así fundadas se impriman, no causando ejecutoria faltando este requisito. Esperamos, repetimos, que se aproveche S. E. de circunstancias tan criticas, siendo el instrumento de la terminacion de los males que oprimen al estado. Si ha habido tiempo, en el cual podian decirse libremente estas verdades, seguramente lo es en el que estamos en la actualidad. Sobre el trono de la inocente ISABEL II se manifiesta una gloriosa emulacion de distinguirse con novedades útiles y convenientes. Felices los españoles si tiene efecto la debida reforma en la actual administracion de justicia; pero mas feliz el ministro que la proponga y el Soberano que la decreta. Sobre uno y otro recaeran las bendiciones del pueblo español, y la execracion pública aplañará los intentos de los que se atreviesen á contrariarla ó zaherirla: hablamos de esa turba y enjambre de hombres, que á titulo de curiales, y bien hallados con los abusos del foro, vienen al cabo á extraer enteramente la sustancia de los desgraciados contendores. ¡Ojalá que tantas sanguijuelas tuviesen diversa ocupacion en la sociedad, y que el foro español fuese de diverso modo montado, y de cuántos males en las familias, de cuántos menoscabos en sus haciendas, y de cuántos disgustos y turbaciones domésticas no se evitaría? A la reforma de los magistrados y demas jueces, á su precision de atemperarse á la ley, tambien es consiguiente la de tantos agentes, procuradores, escribanos y subalternos de todos estos, que cual insectos animados en la broza de los negocios mal seguidos, solo llegan á adiestrarse en la escuela del fraude y de la trampa, con detrimento de las artes y de la agricultura, á que mejor pudieran haberse destinado. En fin, son muchos y muy demarcados los vicios de que adolecen los tribunales de España, y habiendo sido el Sr. Garelli atento y sensible observador de ellos, á S. E. toca su reforma. ¡Feliz, repetimos, la nacion española, si en esta parte lo consigue, y si le conserva en su ministerio muchos años. = B. C. C.

ESPAÑA.

MADRID: 16 DE ABRIL.

El estado actual de los negocios políticos presenta en el dia á los amantes de la buena causa una perspectiva mas lisonjera que la que ha pre-

sentado en ninguna otra época: una cadena de acontecimientos propicios se ha ofrecido á nuestra vista casi á un mismo tiempo. Por una parte las ventajas obtenidas por las tropas de la Reina doña María II hacen concebir la esperanza de que muy pronto se verá obligado su competidor á abandonar el suelo portuges que ha dominado tanto tiempo con escándalo de los amantes de la justicia, y para venganza de los que habian abrazado su partido. Su ausencia nos librará de un enemigo cuyo encono se oculta ahora detras de la impotencia, pero que hubiera estallado fuertemente tan luego como hubiese tenido la posibilidad de ejecutarse con buen éxito: y lo que es mas, este acontecimiento alejará necesariamente de nuestras fronteras á un personaje cuya proximidad nos es sumamente perjudicial. Por otra parte, los reveses sufridos por los facciosos en Cataluña y Vizcaya, la realizacion de la quinta tan pronta como fue tardía su publicacion, el alistamiento cada vez mas activo de la Milicia Urbana, el armamento de la de esta corte; y por último, la publicacion del Estatuto que nos da ya la certeza de que tendremos una representacion nacional; todo conspira á enardecer el entusiasmo, acrecentar la alegría, y cimentar la confianza de un halagüeño porvenir. Y para que nada falte á este lisonjero cuadro, se notan en él igualmente los progresos de la moderacion y de la sensatez, y la injusticia y falsedad de los pronósticos hechos por ciertas gentes, que de buena ó mala fe, no cesan nunca de anunciar desórdenes y alborotos.

A pesar de haber sido tantos, como hemos dicho, los motivos que se han reunido para dar impulso al regocijo público, ha reinado la mas completa tranquilidad, y no tenemos noticia de que haya habido el menor insulto, algazara ni disturbio. Esta conducta cuerda y juiciosa acreditada que vamos adelantando rápidamente en la carrera de la verdadera libertad, y hace esperar con fundamento que tan luego como se consiga el triunfo completo de nuestra causa desaparecerán de nuestro suelo todos los síntomas de disensiones y partidos.

La única circunstancia que ha contribuido á acibarar el general contento ha sido la consideracion de la suerte desgraciada que ha cabido á tantos ilusos españoles, víctimas ciegas de la codicia y egoismo de sus seductores y de la ambicion de sus cabecillas. El ánimo de todo buen español se exaspera al contemplar que todas estas desgracias hubieran podido evitarse con una prevision mas sagaz ó con una voluntad menos equívoca; y que si parte de las providencias adoptadas en el dia se hubiesen tomado un año hace y aun despues, ni hubiera corrido tanta sangre, ni tendrian que correr tantas lágrimas. No insistiremos sobre este punto porque es cosa que no tiene ya remedio, y porque nos parece que los que con su reprehensible apatía dieron lugar á que llegásemos á este estado de cosas, estarán bastante castigados con los remordimientos de su conciencia, si son capaces de sentirlos.

De Oviedo nos remiten la alocucion siguiente.

„Asturianos: Una nueva gavilla de pérfidos, á quienes ni escarmienta la esperiencia, ni corrigen los castigos, ni hace retroceder á la senda del deber la persecucion mas activa, intentó últimamente, aunque en vano, perturbar vuestro público sosiego; pero me glorío de anunciaros que tan pronto como osaron penetrar vuestro pais, emprendieron vergonzosa y aceleradamente su fuga por Cabrales al pueblo de Sotres y Campos, llamados de la Reina, partido de Liévana, sin aguardar las valientes columnas que destaqué á su alcance de carabineros y del provincial de Laredo; pero fueron perseguidos por algunos denodados vecinos de Onís y Cabrales, cogiéndoles tres individuos y tres caballos.

Sois fieles testigos de que diferentes veces los infames enemigos de nuestra ínclita Soberana pretendieron tremolar en vuestro suelo el pendon de la rebelion, y que otras tantas fueron arrollados, y disipadas como el humo sus infernales maquinaciones; y si testimonios tan irrefragables no son aun suficientes á convencer su obstinacion, lo serán, sí, el infatigable desvelo de vuestro comandante general, y el incansable denuedo de los leales, que arrostrando todos cualquier clase de peligros, sacrificaremos gustosos nuestra existencia antes que permitir sea en lo mas pequeño alterada la pública tranquilidad, insultado ni barrenado el escelso y augusto trono de nuestra amada Reina y Señora Doña ISABEL II, ni desobedecidas las sábias disposiciones del piadoso y maternal gobierno de S. M. la Reina Gobernadora, que tienden única y exclusivamente á la consecucion de nuestra mayor ventura y engrandecimiento: en vano pues el genio del mal ideará alcanzar las ventajas que aun le suministren sus descabelladas é insidiosas sugerencias: los valientes que han arrollado las ordas hasta ahora presentadas, destruirán con igual intrepidez y bizarría las que tuvieren la insensatez de pronunciarse; y el miserable que fuere cogido con las armas en la mano espiará su crimen en el momento de ser capturado.

Animos sencillos, desoid cualquier vaga esperanza con que traten de atraeros á su partido los malvados, desatended las efímeras promesas que os hacen para engrosar sus gavillas, apresuraos á denunciarme á cualquiera que procure induciros á este atentado, para que todo vil sufra inmediatamente la pena que la ley le prefija, lo mismo que el encubridor ó que de otra suerte le proteja, sin distincion de personas ni clases, sexos ni edades.

Y vosotros, fieles defensores de la justa causa de la legitimidad, contad siempre con mi ardiente celo para desconcertar cualquier tentativa que proyectaren verificar esos desnaturalizados; pues quien ha sabido conduciros á la victoria en los lances que han ocurrido, sabrá inmortalizando vuestros nombres, hacer triunfar vuestra acreditada lealtad, conservar la quietud del principado en su esplendor, hacer resonar y que

no se oigan otras voces en todo el que las dulces y halagüeñas de viva ISABEL II, viva su augusta Madre S. M. la Reina Gobernadora. Oviedo 8 de abril de 1834. — Nicolás de Isidro.

—Sabemos que á pesar de los excelentes sentimientos de los vecinos del concejo de Onís, en Asturias, solo han podido salir á perseguir á los facciosos nueve patriotas por carecer de mayor número de armas. Unidos estos con algunos compañeros no menos decididos del partido de Cabrales, no titubaron en hacer frente y perseguir á los 65 rebeldes que se les presentaron, hasta hacerles salir de aquellos términos, cogiéndoles cuatro prisioneros. Esto nos trae á la memoria con pena la negativa que se hizo á los honrados vecinos de Onís no ha mucho tiempo de permitirles inscribirse en la Milicia Urbana por no ascender aquel concejo á 500 vecinos: sino hubiesen existido estas restricciones, ni uno de los malvados hubiese escapado al patriotismo de aquellos naturales, que ya en 823 dieron repetidos testimonios de su decision y de su arrojo. De 300 vecinos que hay en el concejo 130, eran voluntarios nacionales, y todos sostuvieron hasta el último punto el empeño de resistir la invasion estrangera.

—De Granada con fecha del 12 nos escriben que al mismo tiempo que aquel vecindario ha sentido la traslacion del Excmo. Sr. capitán general príncipe de Anglona, (cuyas virtudes han dejado una ilustre y grata memoria en el corazon de los granadinos), han visto con particular satisfaccion el nombramiento de su sucesor el Excmo. Sr. D. Luis Balanzat, justamente apreciado ya en aquella provincia por sus conocimientos y decision en favor de la causa nacional.

—Aun no se han abierto en Granada las cátedras de artes, á pesar de la impaciencia con que el público lo espera, sin duda por falta de fondos.

—En un periódico de las provincias se leen los renglones siguientes: "La única, la mas terrible barrera que puede oponerse á los enemigos del trono de ISABEL II es la institucion de la Milicia Urbana."

Nosotros nos complacemos en ver repetidas las ideas que tantas veces y con tan sólido fundamento hemos espresado en nuestro papel.

—En Antequera ha producido el mas vivo entusiasmo el haberse abierto el alistamiento para la Milicia Urbana. Allí como en todas partes son muchos los buenos, los leales resueltos á asegurar las libertades públicas y el legítimo trono de ISABEL II.

—Nos escriben de Aillon, en Castilla la Vieja, que los carlistas se presentan cada dia mas osados y mas resueltos. Fuera de desear que las autoridades locales se ocupasen con preferencia á todo en mejorar el espíritu público y en vigilar la conducta de los partidarios conocidos del pretendiente: por desgracia no todas las autoridades subalternas tienen el mismo celo y la misma decision, y ya que nuestro respeto para con los hombres no nos permita personalizar como pudiéramos, hacemos estas indicaciones generales para que sirvan á un tiempo de estímulo á los buenos y de aviso á los que necesitan saber que conocemos la máscara de moderacion y amor al orden con que muchas personas, dejando de cumplir con su deber, contemporizan y aun protejen á los enemigos de la nacion y de la Reina.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

La faccion de Sopelana que estaba en Arciniéga con la idea de pasar al valle de Mena á recoger los quintos, fue el 2 dispersada por el brigadier Iriarte, tomando por Sojo al valle de Angulo.

El comandante general de la provincia de Soria con fecha del 12 da parte que el teniente coronel D. Manuel Ceballos Escalera le decia desde la campaña de S. Esteban de Gormaz que el dia 10 habia perseguido con su columna móvil á varios rebeldes ó ladrones procedentes de la faccion dispersa por el teniente coronel Azpiroz, que se presentaron en el pueblo de Atanta, habiendo sido el resultado coger 4 de aquellos y un caballo.

SANTANDER 11 de abril. Son dignos de todo elogio los paisanos de Cabuérniga, que apenas supieron la invasion de los facciosos capitaneados por Arroyo en su distrito, se reunieron en número de 26, y aunque mal armados de escopetas y peor municionados, tuvieron el arrojo de acometerlos, sin reparar en la triple fuerza del enemigo. A la voz de viva la Reina rompieron un vivo fuego, que sostuvieron hasta concluir sus escasas municiones, permaneciendo firmes en el campo de batalla hasta que los enemigos desaparecieron. Si por todas partes se imitasen estos ejemplos de valor y decision, los rebeldes no pisarian nuestro territorio.

Dos patriotas del lugar de Liérganes lograron capturar á dos facciosos en las inmediaciones de su pueblo. Conducíanlos amarrados á esta capital, cuando el uno de ellos, aprovechando un momento de descuido, consiguió apoderarse de la escopeta del conductor mas inmediato, sobre quien la disparó con rapidez; mas por fortuna no pudo dirigir bien la punteria porque se lo impedia la ligadura de sus brazos. Ya se deja conocer que los conductores no dejarían impune la temeridad del faccioso, á quien pusieron como nuevo. Todo ensangrentado entró en Santander, donde se halla asegurado. Parece que este buen faccioso estuvo empleado en la policia, de donde fue espelido, y que perteneció al batallon de realistas de esta ciudad, del cual fue tambien espulsado por sus fechorias.

S. SEBASTIAN 6 de abril. Ya avisé á vmd. la salida del general Butron desde esta plaza con un numeroso estado mayor, y la brigada del barón del Solar que compuesta de 600 hombres escasos llevaba go y mas caballerías de oficiales y bagages. Tres dias se detuvo aqui esta columna sin objeto conocido, y no los malogró la faccion para descansar y proporcionarse recursos.

El general Butron es un militar antiguo, honrado y valiente, pero ya no está en edad de dirigir en persona y trepando montes las operaciones activas de una campaña de la clase que se requiere en este pais. Primero se dirigió á Tolosa y despues á Villafranca, Arcoitia, &c., dejando al activo y valiente brigadier Jáuregui en posicion en Villafranca, y casi en esqueleto por haberle quitado algunas compañías de preferencia de sus guipuzcoanos. No sabemos lo que habrá hecho Butron, aunque se nos asegura que se fue á Vitoria; hace muchos dias no hay un soldado de la Reina entre Tolosa, S. Sebastian é Irun, en términos tan positivos que el comandante carlista Iturriza con solos 200 hombres apenas se ha separado dos leguas de S. Sebastian durante tres dias: ha sacado raciones y se ha paseado en Ernain, Andoain, Astigarraga, Rentería, Pasages y Lezo, de donde ayer mañana se llevó el respetable cura Idoy y dos vecinos marcados por su opinion, y de paso interceptó el correo de Francia que venia aqui por Ganchuniqueta. Nada sabemos aún, pero es temible que la suerte de los presos de Lezo sea desgraciada.

El brigadier Jáuregui noticioso de las correrías de Iturriza, consultando mas su celo que sus medios, y aunque probablemente no estaba encargado de venir á buscarle, dejó guarnicion en Villafranca, y con algunos celadores de la provincia reforzó su corta columna de S. Fernando y corrió ayer al amanecer, en términos que habiendo andado 10 leguas para las tres de la tarde, los celadores pudieron alcanzar y matar media docena de facciosos mas allá de la venta Rentería hacia Navarra. Jáuregui, con solos seis hombres á caballo, y dejando descansar su tropa en Ernani, se presentó en esta plaza á las seis de la tarde, y vuelve á salir esta noche con 150 reclutas instruidos de S. Fernando. Se dirigirá á su posicion de Villafranca, en donde ó en otra parte parece se han de estacionar, de modo que no suene para su honor ni sea útil á la causa de la Reina en el pais. Todo lo que tengo dicho antes de ahora sobre los motivos que producen, esto es nada respecto de lo que pudiera decir; pero supuesto que ó no se me cree, ó no se tiene por conveniente, ó no se comprende... mas vale dejar de hablar. Si Jáuregui no manda con plena autoridad y libertad las tropas destinadas á obrar en Guipúzcoa, y que en la actualidad son suficientes, no se extinguirá la guerra civil, porque este caudillo reúne cualidades y una opinion en el pais extraordinariamente grande. Estas indicaciones de ningun modo tienden á defraudar el mérito y servicios militares de otros gefes que ocupan dignamente puestos elevados y distinguidos; pero deben conocer aun estos que para acabar con la faccion es indispensable militares que tengan prestigio é inspiren confianza á los pueblos, y que se destierre el abuso de ir montados los oficiales subalternos de la infantería del ejército, pues los rebeldes, separados un tiro de bala de los caminos transitables, se burlan fácilmente de oficiales con grandes espuelas fijas, que si han de perseguirlos deben abandonar caballos y bagages, quedando debilitada la fuerza de una columna por la gente que debe destinarse á guardar embarazosos equipages y mal entendidas comodidades. Este es uno de los abusos de esta guerra, que no tendrá término si los del pais no toman una parte mas positiva en la direccion de los medios al efecto.

GRANADA 9 de abril. "Ya tenemos urbanos:" He aquí la voz única que se oye en las tertulias, en la calle, en todas partes; no porque efectivamente se halle ya formada la Milicia Urbana, sino porque habiéndolo impedido hasta ahora entre otras causas la enfermedad reinante; desaparecida esta, y vueltas á la capital las principales autoridades, no debe temerse la retardacion de tan interesante medida.

En efecto, ayer han entrado en esta ciudad el príncipe de Anglona y el subdelegado actual del Fomento, ademas de otras oficinas y dependencias de diferentes ramos: Segun estamos informados, y el público no ignora, los dichos gefes se hallan animados de los mas vivos deseos á cerca del particular; y en verdad sea dicho, buena falta nos hace, porque ¿quién se atreverá á asegurar que dentro de nosotros mismos no haya traidores? ¿quién saldrá garante de la tranquilidad comun, si estos perversos intentasen perturbarla? No negaremos que ISABEL II tiene un baluarte en cada uno de los leales; pero la falta de orden, de convenio, de preparacion juiciosa, debe sufrir grandes ataques y considerables pérdidas á manos de asesinos unidos, arreglados á un plan y combinados para la accion. Esperamos, pues, que los recelos se desvanezcan, que los temores se calmen, y que los buenos podamos contar con una fuerza imponente que aterre á los fanáticos enemigos de la libertad y del trono.

SALAMANCA 12 de abril. El ejército de Rodil ha hecho movimiento y se ha trasladado el cuartel general á Alvergneria, sin duda para ponerse al frente de D. Carlos, quien salió de Viena el dia 4 por la tarde; pasó el 6 en Guarda y se halla en Castelblanco.

Los aprestos para el ejército siguen con actividad. Se ha llevado á Ciudad-Rodrigo cantidades considerables de galleta, cebada y zapatos, y cartuchos para todas armas de fuego.

El espíritu público es bueno; el alistamiento de la Milicia Urbana se hace en esta ciudad sin escepcion.

LAREDO 10 de abril. Para que vinds. puedan formar una idea de

la posicion tan delicada en que se halla este país, y la parte de Vizcaya limítrofe, diré que el día 8 el cura de Liendo, Amirola, capellan del cabecilla Castor, prendió en la villa de Ampuero á dos vecinos y hermanos (D. Joaquin y D. Dámaso Vega, sobrinos de D. Lorenzo Calbo de Rozas) y los condujo al valle de Carranza á presentarlos á su general Castor, quien sin forma de juicio ni declaracion les hizo notificar por un consejo de guerra que en el término de tres horas se preparasen para morir fusilados, como en efecto lo iban á ser si no hubiera felizmente evitádose con la entrega de diez mil reales que se les aprontaron en las tres horas.

Así se procede por esta faccion rebelde contra los que son leales, de modo que nadie puede considerarse seguro.

MANZANARES (Mancha) 14 de abril. Aquí estamos sobre las armas desde la noche de ayer á consecuencia de un parte que se recibió de que el Locho con su faccion compuesta de unos ciento y cincuenta desgarrapizados estaba batiéndose con el pueblo de Villarubia de los Ojos. Al momento salió de este una columna de 70 hombres entre soldados de granaderos á caballo, zapadores, Princesa y algunos urbanos, dirigiéndose á aquel punto; pero ya lo habian abandonado los rebeldes después de haber muerto dentro de dicha poblacion siete amantes de nuestra soberana, llevándose otros dos, sin duda para ejecutar lo mismo, siendo uno de estos don Atanasio Barbé, presbítero secularizado. La direccion que ha tomado la faccion ha sido por los confines de este término hácia Argamasilla de Alba y Rueda. Considera cómo estaremos los habitantes de este pueblo singular en vista de la crueldad de los foragidos defensores del pretendiente. El sentimiento, encono, entusiasmo y deseo de la venganza es lo único que se encuentra retratado en los semblantes. Aquí, como en las inmediaciones, se han adoptado diferentes medidas de precaucion, y sentimos que no llegue el caso de entrar en lucha con esta orda de asesinos.

SEVILLA 10 de abril. Como los enemigos del reposo público abultan los hechos criminales que pueden dar idea de la generalidad de sus tentativas, con el objeto de alucinar á los incautos, figurándoles su partido con una importancia de que carece en la mayoría de los pueblos del reino, nos apresuramos á insertar la siguiente carta para desmentir cualquier falso rumor que pudieran fundar en el antecedente á que se refiere.

Sr. Redactor del diario de Comercio.—Moguer 6 de abril de 1834. Muy Sr. mio: por si han llegado á esa ciudad noticias exageradas de lo ocurrido en esta el día 29 de marzo último, quiero dar á vmd. una ligera idea de ello, para evitar torcidas interpretaciones.

Amanecieron puestos varios pasquines subversivos en dicho día, que fueron borrados inmediatamente por mandato de la autoridad; y en la misma mañana el Sr. Subdelegado de fomento se presentó en esta poblacion para averiguar por sí mismo la ocurrencia; pero no hubo el menor alboroto, ni se turbó en lo mas mínimo la tranquilidad: por el contrario las personas mas principales del pueblo dieron un brillante baile al Sr. Subdelegado, á cuya funcion concurrió lo mejor de la ciudad; y después por comision del mismo se está formando la competente causa.

Idem 11. Aver han sufrido en esta capital la pena de muerte en garrote vil Manuel Leon (a) Manolé, y Juan Santiago (a) el Manchego, por ladrones en cuadrilla; y Juan Mateo Marquez, natural de Arquerosa en el reino de Granada, reo de alta traicion por haber atentado contra los reales derechos de S. M. la Reina nuestra Señora, infamando al señor don Fernando VII (Q. E. G. E.) y ofendiendo gravemente el honor, decoro y respeto de S. M. la Reina Gobernadora y de la Serma. Sra. Infanta doña María Luisa. Uno de los dos ladrones estando ya en el patíbulo acometió al verdugo y le maltrató, por lo que tuvieron que subir los religiosos auxiliares para reducirlo á la resignacion. Este incidente causó algun movimiento en los espectadores, pero no llegó á alterarse el orden (D. de S.)

Noticias Estrangeras.

TURQUIA.

Constantinopla 6 de marzo. No hay aun resultados definitivos sobre el proyecto de empréstito. El gobierno francés se interesa mucho en que se verifique, y hace todos los esfuerzos para patentizar á la Puerta la necesidad de adoptarlo. La Puerta se hallaria en efecto en otra posicion si sus rentas estuviesen en mejor estado; pero no se ha tenido presente que es muy difícil encontrar metálico á condiciones moderadas cuando faltan las garantías necesarias para el reembolso de los capitales é intereses. Todos los gobiernos tratan de dar vigor á la Puerta, y en procurarle numerarios á cualquiera precio; pero la opinion pública, árbitra del crédito, es quien solo puede facilitar la marcha de estas operaciones y asegurar el éxito. Es preciso considerar desde luego si hay al presente mas regularidad en el giro de los fondos que en el tesoro turco, y con particularidad si el diyan querrá hipotecar los dominios que se han administrado hasta aquí por el gobierno.

El convenio verificado con Achmet Pacha en S. Petersburgo presenta un nuevo motivo para recriminar á la Puerta como se ha hecho sobre el tratado del mes de julio. El público no sabe aun en qué consiste este convenio, ni si sus cláusulas contienen alguna cosa que sea des-

ventajosa para las potencias marítimas; pero lo cierto es que lord Ponsonbi las considera como perjudiciales á los intereses de la Gran Bretaña; por lo demas el convenio de que hablamos no parece ser otra cosa que el corolario del de Andrinópolis. Es sin duda admirable que habiendo las potencias dejado concluir sin reclamaciones el tratado tan importante de 1829, presenten en el día dificultades acerca de un acto que tiene tanta conexion con él. (*Gaceta de Augsburgo.*)

FRANCIA.

París 3 de abril. Escriben de Roma con fecha 20 de marzo que SS. MM. el rey y la reina de Nápoles acompañados de S. A. R. el príncipe Carlos, hermano del rey, han llegado á aquella ciudad y que saldrán para Turin, y desde esta se dirigirán á París. (*Mensajero.*)

— La autoridad ha hecho recoger de las casas de la mayor parte de los arcabuceros casi todas las armas que tenían almacenadas, no dejándoles ni aun lo necesario para muestras. La misma medida se ha tomado en los depósitos de fábrica establecidos en París, y en el de artillería de santo Tomás de Aquino. Todas se han conducido á Vincennes. (*Tribuna.*)

— El señor Zabala, ministro plenipotenciario de Méjico cerca del gobierno francés, ha llegado al Havre á bordo del *Poland*. Este diplomático trae poderes amplios para entablar negociaciones sobre el establecimiento de relaciones políticas y comerciales entre Méjico y la Francia. Tambien se dice que se halla con instrucciones para solicitar del gobierno español el reconocimiento de la independencia de aquel país. Hemos dicho ya que el señor Montilla viene á Europa con una comision análoga. (*Correo francés.*)

— Las conferencias de lord Durham con Mr. Bowring son muy frecuentes; todos los días habla con las personas notables que se ocupan en la cuestion comercial, en la que trabaja sin descanso, y se asegura que será el encargado de responder á lord Strangfort cuando se verifique en la cámara de los lores la discusion sobre las relaciones mercantiles de los dos países. (*Tiempo.*)

— Se nos escribe de Dax (Landas) que Mr. Laurence, diputado del departamento y miembro de la comision de Africa, ha obtenido permiso del gobierno para que se trasporten de Argel á las grandes Landas una porcion de dromedarios, que se espera podrán aclimatarse perfectamente. (*Francia Meridional.*)

— El precio del pan de primera calidad se ha fijado en París desde 1.º de abril á medio franco (16 cuartos) las cuatro libras.

ALCANCE DE HOY A LAS TRES DE LA TARDE.

Por parte recibido en el ministerio de la Guerra se sabe que el cabecilla Zumalacarrégui entró en Calahorra el 9 con 3,000 hombres, y atacó la casa-fuerte, de donde se retiró con la pérdida de siete muertos á las tres horas de fuego, temeroso de la llegada del general Lorenzo.

Igualmente por parte del comandante general de la provincia de Burgos se sabe que día el 11 fueron completamente batidas y dispersadas las facciones de Alava en fuerza de mas de 3,000 hombres, por las columnas de Bárcena y Cosío.

El coronel don Saturnino Albuin con fecha del 12 dice que atacó é hizo huir la faccion del rebelde Merino, compuesta de 240 caballos. El comandante general de las provincias Vascongadas dice que es grande la dispersion de las facciones batidas, y que se asegura la muerte del cabecilla Sopelana.

— Trescientos facciosos reunidos en la frontera de Portugal han desaparecido en cuanto el capitán general de Galicia ha destacado fuerzas contra ellos. (*Suplemento á la gaceta de hoy.*)

TEATROS.

En el del Príncipe á las siete y media de la noche se ejecutará una variada funcion compuesta de las piezas siguientes: 1.º sinfonia: 2.º *El Marido soltero*, comedia en un acto: 3.º otra sinfonia: 4.º *La Loca fingida*, comedia en un acto: 5.º baile nacional: 6.º *Las Citas*, pieza graciosa en un acto. Actores en el *Marido soltero*: Sras. Fabiani y R. Gonzalez; Sres. C. Latorre, A. de Guzman, J. de Guzman y Lledó: id. en la *Loca fingida*: Sras. Rodriguez y Llorente: Sres. Romea, Fabiani, Rubio, Hernandez y Lledó: id. en *Las Citas*: Sras. Diez, J. Baus y R. Gonzalez: Sres. A. de Guzman, Ibañez, Fabiani, J. de Guzmán y Romea.

En el de la Cruz á las siete y media de la noche: se representará una variada funcion compuesta de las piezas siguientes: 1.º sinfonia: 2.º *Al maestro Cuchillada*, comedia en un acto: 3.º intermedio de baile nacional: 4.º *Hacerse amar con Peluca*, comedia en dos actos: 5.º otra sinfonia: 6.º un divertido sainete. Actores en la primera comedia: Sras. Bravo y R. Leon: Sres. Garcia Luna, J. Diez, G. Perez y Campos: id. en la segunda; Sras. Bravo, D. Pinto y Martinez: Sres. Garcia Luna, R. Lopez, Galindo, Campos, E. del Rio, &c.